

**17383** RESOLUCIÓN de 19 de julio del 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de gases de escape de vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diesel), marca Motorsens, modelo MAC-2012.

Vista la petición y documentación presentada por la empresa Aplicacions Tècniques Electròniques del Vallès, S.L., domiciliada en la calle Cellers, 165-171 (08205) Sabadell, con Registro de Control Metrológico 02-G.25, solicitando la aprobación de la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de gases de escape de vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diesel), marca Motorsens, modelo MAC-201;

Considerando, del análisis de la documentación presentada, que las modificaciones introducidas no afectan las características metrológicas del instrumento de medida, calificándose, por tanto, como no sustanciales.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones-Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, de referencia 4023121, de fecha 9 de julio de 2004, que acredita el cumplimiento de las prescripciones técnicas indicadas en la Orden de 18 de marzo de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y la Orden de 18 de marzo de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos, resuelvo:

Conceder a favor de la empresa Aplicacions Tècniques Electròniques del Vallès, la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de gases de escape de vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diesel), marca Motorsens, modelo MAC-2012.

Esta segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo consiste en añadir tres nuevas versiones que usarán una unidad visualizadora diferente a la inicialmente aprobada. Esta unidad consiste en un display LCD y un teclado asociado.

Con esta modificación, las versiones aprobadas son:

Versión PC: Corresponde a la versión inicialmente aprobada. Usa un PC para visualizar los datos de opacidad.

Versión M-900. Esta versión usa el módulo de visualización del analizador de gases Motorsens M-900.

Versión M-800. Esta versión usa el módulo de visualización del analizador de gases.

Motorsens M-800.

Versión M-700. Esta versión usa el módulo de visualización del analizador de gases Motorsens M-800, sin los componentes asociados al analizador de gases.

En todos los módulos se incorpora el software adicional necesario para visualizar correctamente las medidas de opacidad del módulo de captación de humos.

El contenido y alcance de esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

Primera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución quedan sometidos a todos los condicionantes impuestos en el anexo al certificado que la acompaña, y a los contenidos en el anexo al certificado que acompaña a la resolución de la aprobación de modelo inicial (número de aprobación 02-02-01 de 25 de enero de 2002).

Segunda.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, llevarán las mismas inscripciones de identificación en su placa de características que las definidas en la resolución de aprobación de modelo inicial.

Tercera.—Esta segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo está sometida a los plazos de validez indicados en la resolución de aprobación de modelo inicial.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de julio de 2004.—El Director General, Josep Isern Sitjà.

**17384** RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo FCAL, a favor de Laumas Elettronica, s.r.l.

Vista la petición interesada por la empresa Laumas Elettronica, s.r.l. (Vía 1.º Maggio, 6, 43030 Basilicanova - Italia), en solicitud de Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo FCAL, fabricada y comercializada por Laumas Elettronica, s.r.l.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions el 9 de julio de 2004, y con referencia 4020381,

Esta Dirección General del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Aprobación de Modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad Laumas Elettronica, s.r.l., de una célula de carga, modelo FCAL.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:

02	M-293
	04024

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación.	C34									—
Clase de precisión.	C									—
Número máximo escalones $n_{max}$ .	3000									—
Dirección de carga.	Flexión									—
Carga nominal, $L_n$ .	20	30	50	75	100	150	200	250	300	Kg
Carga mínima, $L_{min}$ .	0									Kg
Escalón verificación mínimo $v_{min}$ .	$L_n/10000$									Kg
Límites de temperatura $B_T$ .	— 10 a + 40									°C

Puede tener otros alcances máximos comprendidos entre 20 kg y 300 kg, respetando siempre las otras características metrológicas y constructivas.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 04-02.24.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 19 de julio de 2004.—El Director general, Josep Isern Sitjà.